

0000001

ESCRITURA NÚMERO: 2015-17-01-48-p03647

NOTARÍA CUADRAGESIMA OCTAVA



REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑÍA

GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO GESET CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

P.C.V.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles (16) de Septiembre del dos mil quince, ante mi, Doctor Pool Martínez Herrera, Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen la señora MARÍA NARCISA REA ORELLANA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO GESET CIA. LTDA.**, calidad que acredita con el nombramiento que se acompaña, debidamente autorizada por la Junta General de Socios, según se desprende del Acta que se acompaña como documento habilitante; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, bien instruida por mi, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura, que a

1000000

celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente.- **SEÑOR**

**NOTARIO.**- En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar

una de la que aparezca la Reforma de Estatutos de la Compañía de responsabilidad limitada denominada GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO GESET CIA. LTDA., que se otorga de conformidad con las siguientes

cláusulas.- **PRIMERA: COMPARCIENTE.**- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública la señora MARÍA NARCISA REA ORELLANA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO GESET CIA. LTDA., en adelante "LA COMPAÑÍA", calidad que acredita con el nombramiento que se acompaña, debidamente autorizada por la Junta General de Socios de la compañía del cuatro de septiembre del año dos mil quince; según se desprende del Acta que se acompaña como documento habilitante.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.**- a) Mediante Escritura Pública celebrada ante Notario Primero del Cantón Quito, el día ocho de julio del dos mil once, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día dos de agosto del dos mil once, se constituyó la compañía GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO GESET CIA. LTDA., con un capital de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO GESET CIA. LTDA., reunida en el Distrito Metropolitano de Quito, el día cuatro de septiembre del dos mil quince, resolvió reformar y modificar los Estatutos de la Compañía en los que se sustituyen las palabras y cargo de Gerente General por las palabras y el cargo de Presidente Ejecutivo; así como también se sustituye



la palabra y cargo de Presidente por las palabras y cargo de Gerente General.

**TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.** De acuerdo con los antecedentes expuestos, la compareciente, declara que en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General de Socios del cuatro de septiembre de dos mil quince, se reforman los Estatutos de La Compañía, para que las palabras y el cargo de Gerente General se sustituyan por las palabras y el cargo de Presidente Ejecutivo; y para que se sustituya la palabra y cargo de Presidente por las palabras y cargo de Gerente General; de conformidad con el texto de los artículos reformados por los socios de forma unánime en la Junta General indicada, cuyo texto se incorpora en el acta que se adjunta.- Usted Señor Notario se servirá adjuntar los documentos habilitantes que se acompañan y las cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento.

(firmado) DOCTOR OSCAR ALVAREZ ALTUNA, con matrícula número diecisiete guión dos mil tres guión cincuenta y tres del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

MARÍA NARCISA REA ORELLANA

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO GESET CIA. LTDA.

C.C. 0602545816

**GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO  
GESET CIA. LTDA.**

**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO  
GESET CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, al 4 de septiembre del dos mil quince, a las 9h00 horas, en el local ubicado en el lote 61, Calle B y Calle I, de la Urbanización los Shyris, San Antonio de Pichincha; se reúnen los socios de la Compañía GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO GESET CIA. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES	%
Maria Narcisa Rea Orellana	Ecuatoriana	USD \$1.996	1.996	99.80%
Gustavo Vicente Escobar López	Ecuatoriana	USD \$4	4	0.20%
<b>TOTAL</b>		<b>USD \$2.000</b>	<b>2.000</b>	<b>100%</b>

Por decisión de los socios presentes, preside la sesión el señor Gustavo Vicente Escobar López; y actúa como Secretaria la señora María Rea Orellana, Gerente General de la Compañía.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General de Socios con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos:

**PRIMER PUNTO:** Conocer, resolver y aprobar la reforma de los Estatutos de la Compañía en los artículos octavo, noveno, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo sexto, en los que se sustituirán las palabras y cargo de Gerente General por las palabras y el cargo de Presidente Ejecutivo; así como también la palabra y cargo de Presidente por las palabras y cargo de Gerente General.

**SEGUNDO PUNTO:** Autorizar al Representante Legal de Compañía para que en nombre de los socios y de la Compañía, suscriba y emita la escritura pública y/o cualquier documento necesario para perfeccionar esta Reforma de los Estatutos de la Compañía.

El Presidente de la Junta dispone se ponga en conocimiento de los socios y se trate el orden del día acordado.

**1. Conocer, resolver y aprobar la reforma de los Estatutos de la Compañía en los artículos octavo, noveno, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero,**

vigésimo cuarto y vigésimo sexto, en los que se sustituirán las palabras y cargo de Gerente General por las palabras y el cargo de Presidente Ejecutivo; así como también la palabra y cargo de Presidente por las palabras ~~Y CARGO DE~~ <sup>Y CARGO DE</sup> Presidente Ejecutivo.

Luego de un breve intercambio de opiniones, los socios por ~~unánime~~ <sup>unánime</sup> ~~acuerdo~~ <sup>acuerdo</sup> resuelven reformar y modificar los Estatutos de la Compañía en los que ~~sustituirán~~ <sup>sustituirán</sup> las palabras y cargo de Gerente General por las palabras y el cargo ~~Y CARGO DE~~ <sup>Y CARGO DE</sup> Presidente Ejecutivo; así como también la palabra y cargo de Presidente por las palabras y cargo de Gerente General.

En este sentido los artículos de los Estatutos reformados por esta Junta ~~dirigen~~ <sup>dirigen</sup> ~~de Ecuador~~ <sup>de Ecuador</sup>

**Artículo Octavo.- CERTIFICADOS:** Las participaciones constarán de certificados de aportación numerados y no negociables que serán firmados por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la Compañía.

**Artículo Noveno.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.**- La Compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General.

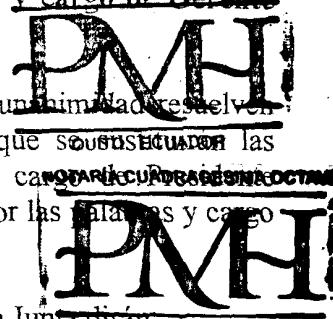
**Artículo Décimo Primero.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.**- Son atribuciones y deberes de la Junta General de Socios: a) Ejercer sus facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes estatutos atribuyen a su competencia; b) Interpretar en forma obligatoria para todos los socios y órganos de administración y fiscalización de la compañía, las normas consagradas en estos estatutos; c) Elegir al Presidente Ejecutivo y Gerente General, y señalarles sueldos, honorarios o cualquier otro tipo de remuneración; d) Conocer el estado financiero de la Compañía y aprobar las cuentas y balances que presenten los administradores y gerentes, y exigir informes a cualquier otro funcionario y empleado de la compañía; e) Dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales y ejercer las funciones que le competen como órgano supremo de la Compañía; f) Resolver sobre el establecimiento de sucursales y agencias dentro o fuera del país; g) Resolver acerca del aumento o disminución de capital social de la Compañía y la prórroga del contrato social.

**Artículo Décimo Segundo.- JUNTA GENERAL ORDINARIA.**- El Presidente Ejecutivo y/o el Gerente General de la Compañía convocarán a Junta General Ordinaria de Socios una vez al año, la que deberá reunirse dentro de los tres primeros meses de cada año calendario, para considerar, sin perjuicio de otros asuntos, los siguientes puntos: a) Conocer el informe que será presentado por el Presidente Ejecutivo, así como los balances y anexos acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico y dictar su resolución al respecto; b) Resolver respecto de la distribución de los beneficios sociales y la formación de fondo de reserva, según el proyecto que le será presentado por el Presidente Ejecutivo; c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponde según la ley y estos estatutos.

**Artículo Décimo Tercero.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.**- El Presidente Ejecutivo y/o el Gerente General de la Compañía podrán convocar a reunión extraordinaria de la Junta General de Socios cuando consideren necesario y/o conveniente, cuando así lo soliciten por escrito los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social de la compañía y cuando así lo dispongan la Ley y los Estatutos Sociales.

**Artículo Décimo Noveno.- PRESIDENCIA Y SECRETARÍA.**- Las Juntas Generales estarán presididas por el Gerente General de la Compañía, o en su defecto, por el socio o representante que en cada sesión se eligiera para ello. El Presidente Ejecutivo de la Compañía actuará como Secretario de la Junta General, y, en su falta o excusa se designará un Secretario Ad-Hoc.

**Artículo Vigésimo.- DEL GERENTE GENERAL.**- El Gerente General de la Compañía será nombrado por la Junta General de Socios y ejercerá sus funciones por el periodo de dos años pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requerirá ser Socio de la Compañía.



## CONTENIDO

**Artículo Vigésimo Primero.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.**- Son atribuciones y deberes del Gerente General de la compañía: a) Presidir las reuniones de la Junta General de Socios; b) Vigilar la buena marcha de la Compañía; c) Sustituir al Presidente Ejecutivo en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta General de Socios designe al Presidente Ejecutivo titular de la Compañía; y, d) Cumplir con los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que le correspondan según la Ley de Compañías y los presentes estatutos.-

**Artículo Vigésimo Segundo.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.**- La administración y dirección de la Compañía estará a cargo del Presidente Ejecutivo de la Compañía, para el ejercicio de este cargo no se requerirá ser Socio de la misma. El Presidente Ejecutivo será elegido por la Junta General de Socios por un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Corresponde al Presidente Ejecutivo la representación legal de la misma en juicio o fuera de él.-

**Artículo Vigésimo Tercero.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.**- La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, corresponde al Presidente Ejecutivo, quien la ejercerá respecto de todos los asuntos y actos relacionados con el giro comercial y civil de esta.-

**Artículo Vigésimo Cuarto: ATRIBUCIONES Y DEBERES.**- El Presidente Ejecutivo de la Compañía tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales, con sujeción a la Ley de Compañías y demás legislación vigente, los presentes estatutos y las instrucciones impartidas por la Junta General de Socios y el Gerente General. En particular, a más de la representación legal que le corresponde debe reemplazar al Gerente General cuando este falte temporal o definitivamente. Además y a modo ejemplificativo sin que este listado sea limitativo dentro del giro ordinario del negocio, el Presidente Ejecutivo tendrá los deberes y atribuciones que se mencionan a continuación: a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones de la Junta General de Socios; b) Cuidar de la buena marcha de la Compañía, resolviendo lo que estime necesario para su mejor funcionamiento y administración; c) Nombrar, remover y fijar la remuneración de gerentes internos de la Compañía que no tengan la representación legal, así como receptar y conocer sobre las excusas y licencias de los funcionarios a su cargo; d) Cumplir con las instrucciones que le imparte la Junta General de Socios e impartir instrucciones a los Gerentes de Área si los hubiere; e) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la Compañía, orientadas a la consecución de su objeto; f) Someter anualmente a la Junta General Ordinaria de Socios un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía informando sobre la marcha de los negocios sociales y sugerir las reformas y cambios que crea pertinentes; g) Formular a la Junta General de Socios las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas; h) Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; i) Constituir factores mercantiles y otorgarles las atribuciones que considere convenientes y removerlos cuando considere del caso; j) Designar apoderados especiales de la Compañía cuando considere necesario o conveniente hacerlo; k) Dirigir y supervisar la contabilidad y servicio de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la misma; l) Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al Comisario (si lo hubiere) el estudio de la contabilidad; m) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza, girar contra ellas, y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; n) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio; o) Negociar, celebrar y ejecutar a nombre y representación de la Compañía, los actos y contratos que tiendan o sean necesarios para el efectivo cumplimiento del objeto social de la misma; p) Adquirir para la sociedad y enajenar toda clase de bienes, a cualquier título y por cualquier modo y constituir sobre los bienes sociales hipotecas y cualquier otra clase de gravámenes, suscribir y gestionar permisos de importación y exportación. Se necesitará autorización de la junta general para enajenar o hipotecar los bienes sociales o los bienes inmuebles; q) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley de Compañías y demás legislación vigente y los presentes estatutos, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido.-

**Artículo Vigésimo Sexto.- LIQUIDADOR.**- Salvo decisión en contrario de la Junta General de Socios, en caso de liquidación de la compañía, actuará como Liquidador el Presidente Ejecutivo de la misma.

0000004

2. Autorizar al Representante Legal de Compañía para que en nombre de los socios y de la Compañía, suscriba y emita la escritura pública ~~NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA~~ documento necesario para perfeccionar esta Reforma de los Estatutos de la Compañía.

**PNH**

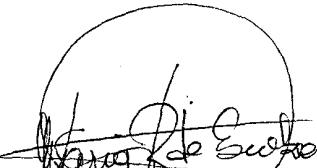
Los socios de la Compañía, así mismo de manera unánime resuelven ~~autorizar~~ al Representante Legal de la Compañía para que en nombre de los socios y de la Compañía, suscriba y emita la escritura pública y/o cualquier documento necesario para perfeccionar esta Reforma de los Estatutos de la Compañía según lo aprobado por esta Junta.

Sin más asuntos que tratarse, el Presidente de la Junta concede ~~un~~ <sup>un</sup> ~~receso~~ <sup>de 10</sup> minutos para la redacción del Acta, la misma que es ratificada por ~~un~~ <sup>un</sup> ~~animad~~ <sup>animad</sup> de lo cual es suscrita por todos los presentes.

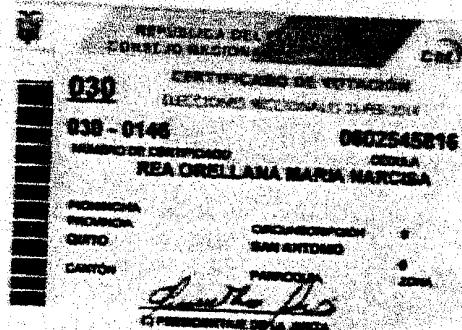
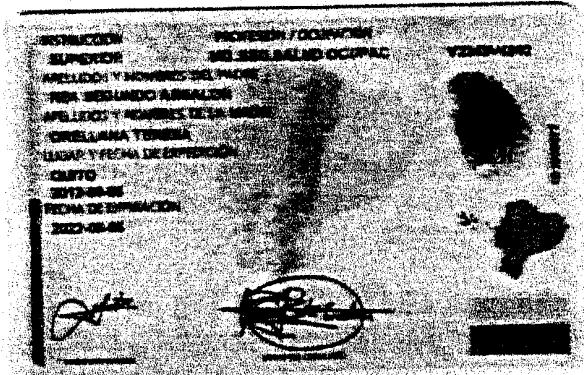
**PNH**  
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA  
QUITO ECUADOR

A las 10h15 se levanta la sesión.

  
Gustavo Vicente Escobar López  
**PRESIDENTE-SOCIO**

  
María Nárcisa Rea Orellana  
**SECRETARIA-SOCIA**

1000000





ENTRENAMIENTO Y ASESORIA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL •  
CONFORMACION DE BRIGADAS •  
ANALISIS DE RIESGOS •  
CURSOS - SEMINARIOS - TALLERES •  
RENTA DE AUTOCONTENIDOS •

0000005

NOTARÍA CUADRAGESIMA OCTAVA

**GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO GESET CIA. LTDA.**



Quito D.M., 2 de agosto del 2013

Señora  
Maria Narcisa Rea Orellana  
Presente.-

De mi consideración:



Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO GESET CIA. LTDA., reunida en Quito el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, gestión que desempeñará por el período de dos años a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.

La representación legal de la compañía corresponde al Gerente General.

Los deberes y funciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en los Estatutos Sociales de la Compañía GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO GESET CIA. LTDA., constituida mediante escritura pública otorgada ante Notario Primero del Cantón Quito, el día 8 de julio del 2011, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 2 de agosto del 2011.

Le auguro éxito en sus funciones.

Atentamente

Oscar Alvarez Altuna  
Secretario Ad- Hoc

En Quito, al 2 de agosto del 2013, acepto y agradezco la designación.

Maria Narcisa Rea Orellana  
C.I. 0602545816

# Registro Mercantil de Quito

2000000

TRÁMITE NÚMERO: 34175

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

#### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	27593
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11869
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

#### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	02/08/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	02/08/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO GESET CIA LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

#### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0602545816	REA ORELLANA MARIA NARCISA	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

#### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 08/07/2011, NOTARIA 91 RM: 02/08/2011. MV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (ENCARGADO)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

CERTIFICA Que la copia fotostática que antecede a y que  
obra de DR. J. A. PADILLA SAMANIEGO foja(s) útil(es) sellada y rubricada por  
el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la  
vista, del cual doy fe.  
Quito, 16 Septiembre 2013

Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA  
QUITO 13 DE JUNIO

Página 1 de 1

Nº 0232988

IMP. JOM. 00

0000006

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA



SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA, NOTARIO  
CUADRAGÉSIMO OCTAVO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
TERCERA COPIA CERTIFICADA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑÍA GESTION DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO GESET CIA.  
LTDA., SELLADA Y FIRMADA EN QUITO DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL  
DOS MIL QUINCE.-



  
DR. POOL MARTINEZ HERRERA  
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DE QUITO



0000007

TRÁMITE NÚMERO: 64205



\* 5 1 3 2 8 4 0 Z E R W H Y B \*

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	44411
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4863
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0602545816	REA ORELLANA MARIA NARCISA	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA /QUITO /16/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GESTION DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO GESET CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2572 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE AGOSTO DE 2011, TOMO 142.-
---

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE ALMIRANTE